

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.*

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Salud y Familias en Málaga en los períodos comprendidos entre el 31 de julio al 9 de agosto de 2019 (ambos inclusive),

#### RESUELVO

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Salud y Familias en Málaga, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en esta misma provincia, con efectos desde el día 31 de julio al 9 de agosto de 2019 (ambos inclusive).

Málaga, 5 de julio de 2019.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»